

# FEDERACIÓN VENEZOLANA DE FÚTBOL

AFILIADA A:

FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (F.I.F.A.)  
CONFEDERACION SURAMERICANA DE FUTBOL (CONMEBOL)  
INSCRITA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (I.N.D.)  
RIF.: J-00133032-1



DIRECCIÓN:

AVENIDA SANTOS ERMINY 1ra. CALLE LAS DELICIAS  
TORRE MEGA II - P.H. B - SABANA GRANDE  
TELF.S.: 762.5691 - 762.0362 - 762.2308 - 762.3910 - FAX: 762.0596

## RESOLUCIÓN CU 013/2020

Nosotros los miembros del Consejo Directivo de la Federación Venezolana de Fútbol en Consejo de Urgencia celebrado a través de video conferencia en fecha 14 de mayo de 2020, todo de conformidad con el artículo 77 de los Estatutos; en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 7 numerales 1, 3, 9 y 11 y 70 literales c) y t), y del artículo 109 de las Normas Reguladoras de Primera División Temporada 2020, respectivamente, los cuales establecen la competencia de ejercer la autonomía administrativa de las organizaciones sociales promotoras del deporte y de dictar las normas técnicas y deontológicas del fútbol Venezolano y la facultad última de resolver cualquier hecho no previsto en el desarrollo del torneo de fútbol profesional.

### CONSIDERANDO

Que la Federación Venezolana de Fútbol (FVF) en fecha 12 de marzo de 2020, a través de Resolución N° **CU-008-2020**, con el ánimo de proteger la salud de nuestros jugadores, cuerpo técnico, árbitros y en general de la familia venezolana; suspende todas las actividades futbolísticas federadas en el país, hasta que cese la "Emergencia Permanente" o sea autorizada la reanudación de actividades por esta Federación.

### CONSIDERANDO

Que en Gaceta Oficial N° 6519 Extraordinario, de fecha 13 de marzo de 2020, fue decretado por el Ejecutivo Nacional el estado de alarma para enfrentar la pandemia del coronavirus COVID-19, el cual entre sus medidas acordó la prohibición de todo tipo de espectáculos públicos, ordenando así el cierre de instalaciones entre las que se incluyen canchas y estadios, lo cual conllevó a la suspensión de todas las competencias, tanto de carácter profesional como aficionado, organizadas por la Federación Venezolana de Fútbol.

### CONSIDERANDO

Que en Gaceta Oficial N° 6528 Extraordinario, de fecha 12 de abril de 2020, se estableció la prórroga de 30 días más al decreto de estado de alarma para enfrentar la pandemia del coronavirus COVID-19, visto que "...persisten las circunstancias excepcionales, extraordinarias y coyunturales que motivaron la declaratoria del Estado de Excepción de Alarma, habida cuenta la calamidad pública que implica la epidemia mundial de la enfermedad epidémica coronavirus que causa la COVID-19...", bajo las mismas condiciones decretadas en fecha 13 de marzo de 2020.

### CONSIDERANDO

Que en Gaceta Oficial N° 6.519 Extraordinario, de fecha 13 de mayo de 2020, a través de decreto N° Decreto N° 4.160, 13 de marzo de 2020, se decretó el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, dadas las circunstancias de orden social que ponen gravemente en riesgo la salud pública y la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas habitantes de la República Bolivariana.

### **CONSIDERANDO**

Que el ejecutivo nacional estableció una vigencia de treinta (30) días del mencionado Decreto prorrogable por treinta (30) días más, y en su artículo 12 establece que “Se suspende en todo el territorio nacional la realización de todo tipo de espectáculos públicos, exhibiciones, conciertos, conferencias, exposiciones, espectáculos deportivos y, en general, cualquier tipo de evento de aforo público o que suponga la aglomeración de personas.

Permanecerán cerrados los establecimientos dedicados a las actividades señaladas en el encabezado de este artículo. Califican como tales, ... omisión, canchas, estadios y demás instalaciones para espectáculos deportivos con aforo público de cualquier tipo”. Con base a lo citado, no existe la posibilidad de reanudar las actividades deportivas, ni las condiciones para garantizar a los jugadores la preparación física necesaria para reanudar el torneo de fútbol profesional de Primera y Segunda División.

### **CONSIDERANDO**

Que las Normas Regulatoras de Primera y Segunda División para la Temporada 2020, contemplan un formato de Torneo, y dadas las circunstancias actuales, producto del estado de alarma, no puede ejecutarse bajo las condiciones allí establecidas, lo que hace imperioso la elaboración de nuevas condiciones regulatoras para las referidas competencias profesionales.

### **CONSIDERANDO**

Que es obligación de la Federación Venezolana garantizar la integridad de las competencias que organiza, evitando cualquier medida encaminada a favorecer a un participante de las mismas, su clasificación deportiva, para así mantener el equilibrio del principio del mérito deportivo; así como un mecanismo de ascenso y descenso de sus categorías profesionales, tal como lo establecen los artículos 121 y 122 de los Estatutos de la FVF.

### **DECIDE**

**PRIMERO:** Suspender de forma definitiva los torneos de fútbol profesional temporada 2020 de las categorías de Primera y Segunda División, vista la imposibilidad material de cumplir con lo establecido en sus Normas Regulatoras. Se anulan y se dejan sin efecto alguno los resultados de los partidos jugados al inicio de las mismas, así como la tabla de clasificación existente hasta esta fecha.

**SEGUNDA:** Solicitar a la Comisión de Competiciones de Clubes en atención a las disposiciones que vaya dictando el Ejecutivo Nacional, elaborar un formato de Torneo con sus respectivas Normas Regulatoras, que se adecue a las condiciones necesarias para su ejecución, y donde prevalezca la aplicación del mérito deportivo y las exigencias sobre licencia de clubes, así como los protocolos médicos de desconfinamiento dictados por la FVF para proteger a los jugadores, cuerpo técnico y demás miembros de la familia del fútbol.


**TERCERA:** Solicitar a la Gerencia de Tecnología de la Información y a la Gerencia de Licencia de Clubes que, conjuntamente con la Comisión de Competiciones de Clubes, fijen los lineamientos necesarios en materia de registro y fichaje y concesión de licencia de clubes para el nuevo formato de Torneo y sus respectivas Normas Regulatoras.

Publíquese, notifíquese y archívese,

En Caracas, a los 14 días del mes de mayo de 2020.



**Jesús Berardinelli**  
Presidente



**Manuel Tomás Álvarez**  
Secretario General

